



CONFIANZA ONLINE

ACUERDO

Reunidos, a 03/05/2016, por una parte, en nombre y representación propia y,
por otra en nombre y representación de Odoralia Perfumes, S.L. ante el
Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un
acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del
portal www.perfumesselectivo.com, del que es responsable Odoralia Perfumes, S.L. (en adelante
Perfume Selectivo), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el
consumidor realizó el pedido nº RRUTSYTNF (AIR-BOSQ BLANCO AMBIENTADOR + AIR-BOSQ
PULVERIZADOR LINEA) el pasado 30 de marzo, por un importe de 31,10 Euros. Según alega el
particular, tras recibir el pedido, comprobó que los pulverizadores no se correspondían con los
anunciados en la oferta, por lo que contactó con la reclamada informando de lo ocurrido. No obstante,
afirma que aún no ha recibido una solución satisfactoria, por lo que solicita la entrega de los artículos
adquiridos o la devolución del importe.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación
con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Perfume Selectivo, como
muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del
Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Perfume Selectivo ha manifestado que va a
proceder al abono del importe de las 2 unidades de producto en la tarjeta bancaria facilitada por el
PARTICULAR sin necesidad del reenvío de los mismos por parte del PARTICULAR.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de
Perfume Selectivo del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en
consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el
presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 03/05/2016.

Odoralia Perfumes, S.L.